

El Comité de Competición y Disciplina de la Federación de Ajedrez del Principado de Asturias, formado por D. Pablo Cantora Álvarez (Presidente), D. Juan Bautista García Álvarez (Vocal), D. Alejandro Ortiz Fernández de la Vega (Vocal) y D. José Israel Tejera Nava (Suplente), se reúne en Gijón el jueves 15 de noviembre de 2012 con el fin de estudiar las incidencias ocurridas durante la sexta jornada del Campeonato de Asturias por Equipos.

HECHOS

PRIMERO: Estudiadas las actas se comprueban las siguientes circunstancias:

- **Tercera Categoría:**
 - Encuentro **Llanera B – Valdesva B**: Incomparecencia del 3er tablero del Valdesva B, Pablo Caunedo García
 - Encuentro **Antonio Rico C – Candas**: El lunes siguiente a la finalización cada encuentro no se había remitido las planillas de la mesa 4

NORMATIVA

PRIMERO: De acuerdo al art. 77.1.2. del Reglamento de Competición se sancionará con pérdida de medio punto cada incomparecencia que no se produzca en los últimos tableros.

SEGUNDO: Según el art. 12. del Reglamento de Disciplina se considera falta grave la incomparecencia de uno o varios jugadores en un encuentro cuando no suponga la incomparecencia de todo el equipo, pudiendo ser sancionadas, entre otras, con pérdida de puntos o puestos en la clasificación.

TERCERO: Según el art. 82 del Reglamento de Competición se considera falta leve el retraso en la remisión de las actas a la Federación del Principado de Asturias.

RESOLUCIÓN

PRIMERA: Abrir expediente sancionador al siguiente equipo por incomparecencia de alguno de sus jugadores en la ronda sexta del Campeonato de Asturias por equipos: Valdesva B (Tercera categoría). Se recuerda a este equipo que tiene de plazo hasta el próximo día 4 de diciembre para hacer llegar al Comité cuantas alegaciones consideren oportunas.

SEGUNDA: Abrir expediente sancionador al equipo Antonio Rico C(Tercera Categoría) por retraso en la remisión de planillas de la sexta ronda, concediéndole de plazo hasta el día 4 de diciembre para que hagan llegar cuantas alegaciones considere oportunas.

Contra las presentes resoluciones cabe interponer recurso de alzada ante el Comité de Disciplina Deportiva del Principado de Asturias en el plazo de diez días a contar desde la recepción de la notificación de la presente resolución. El citado recurso podrá interponerse bien ante el Comité de Competición y Disciplina del Principado de Asturias bien directamente ante el Comité de Disciplina Deportiva del Principado de Asturias.